



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL 'APROVECHAMIENTO DE MADERA EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL-COMPOSTILLA'.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de madera en Compostilla.

II.- CONDICIONES BASICAS DEL MISMO.-

1.- La duración del aprovechamiento sobre dicho Monte será de QUINCE MESES desde la formalización del contrato.

El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento la cual, se realizará, tras las citaciones oportunas, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la expedición de la licencia, levantándose la correspondiente acta de entrega.

2.- El precio base de licitación se establece en:

Precio base unitario 12€/ Tonelada.

Se ofertara precio al alza sobre el precio base unitario. El aprovechamiento se determina a medición y liquidación final, siendo el peso estimado por hectárea el que está señalado en el apartado 1 CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO del pliego técnico.

3.- Los limites del terreno en que se podrá realizar el aprovechamiento son los que se establecen en la Memoria Técnica.

4.- Será necesaria la existencia de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños causados a terceros con una cobertura mínima de 360.000€.

5.- El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización cuando en el Monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la normal ejecución de tales disfrutes, aún cuando pueda directa o indirectamente perjudicar a su aprovechamiento.

6.- El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario. Debiendo acomodarse a las condiciones fijadas en la memoria técnica obrante en este expediente.

6.-El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos del aprovechamiento.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

7.- Sanciones.- Se estará a lo previsto en la Cláusula 4,2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichas sanciones serán propuestas por el Funcionario encargado del seguimiento del aprovechamiento, y acordadas por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario.

III.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Dada la duración del contrato no se establece revisión de precios.

IV.- GARANTIAS.-

GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige.

GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 1.200,00€ que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 de RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.4 del TRLC.S.P., y será depositada en la Tesorería Municipal.

V.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en la invitación que se remita o anuncio de licitación según proceda. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

La sección de contratación acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en las dependencias de la sección de contratación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la página web de este Ayuntamiento (www.ponferrada.org).

2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados 1 y 2 y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fax de contacto y firma del licitador.

SOBRE NUMERO 1 (cerrado)

Se denomina DOCUMENTACIÓN GENERAL. Debe figurar necesariamente inscrito el título del suministro, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

(Se presentará documentos originales, o copias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por lo Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

3.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

4.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica.

4.1. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico y personal del que se dispondrá para la ejecución del aprovechamiento, **a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.**

5.- Resguardo de pago tasa presentación oferta (20,10 Euros).

SOBRE NUMERO 2.- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado)



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Denominado: "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA" deberá figurar necesariamente inscrito el título del servicio, y los datos de la empresa anteriormente referenciados .

CONTENIDO:

Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en la cláusula final este pliego.

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Art. 84 del R.G.C.A.P.. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por el presentadas.

VI.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del T.R.L.C.S.P., en los procedimientos abiertos.

VII. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre 2 se abrirán en acto público el cuarto día hábil siguiente a la finalización del periodo de licitación a las 12:30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

A la vista de las proposiciones admitidas, se propondrá la adjudicación a la oferta más alta, clasificándose el resto en función de la oferta realizada.

VIII.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

IX- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HABILES siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados y de dialogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y demás licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156 TRLCSP.

X.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

XI.- CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.-

- Mejor oferta económica. Se ofertará precio al alza sobre el precio base unitario mínimo por cada uno de los lotes. La oferta se valorará realizando una media ponderada de las ofertas, en base a las hectáreas del aprovechamiento. Los dos lotes se adjudicarán al mismo licitador.

XII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los propios que genere el aprovechamiento.
- b) Los preparatorios y de formalización del contrato.
- c) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

XIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Los establecidos en la Ley de Montes, incumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. También podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP.

XIV.- REGIMEN JURÍDICO.-

La ejecución del aprovechamiento referenciado, estarán en todo sujetas a la LBR., Reglamento de Bienes de las entidades locales, TRLCSP y Reglamento, Ley de Montes , etc

XV.- MODELO DE PRESENTACION DE OFERTA.-



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI nº:, en nombre propio (o en representación de), solicita su admisión a la licitación convocada por el AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA para la contratación del **"APROVECHAMIENTO DE MADERA EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL"** mediante Procedimiento abierto, se oferta el precio de:

Precio base unitario de€/Tn.

Iva.....€/Tn

Total..... €/Tn

con sujeción al Pliego Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En, a dede 2017

Firma

Ponferrada, agosto de 2017.